



# **POLÍTICA Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PREVENCIÓN ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO**

Con el objeto de fomentar y mantener un entorno laboral para todas las personas de esta plantilla, fundamentado en el respeto hacia la propia libertad individual, **GRUPO CARSAN** asume que las actitudes de **acoso laboral, acoso sexual o por razón de sexo**, implica un atentado contra la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. Por lo tanto y teniendo en cuenta esto, **GRUPO CARSAN** no permitirá ni tolerará situaciones de esta índole, comprometiéndose a crear, mantener y proteger con todas las medidas a su alcance, un entorno laboral donde se respete la dignidad y la libertad de cada integrante de nuestra organización.

Es responsabilidad de todas las personas de **GRUPO CARSAN** asegurar que se cumpla este compromiso, especialmente de quienes ocupan mandos superiores e intermedios que deben garantizar que no se produzcan situaciones de acoso en cualquiera de sus modalidades. En caso de que ocurran este tipo de actitudes y comportamiento, se facilitará ayuda a la persona que lo sufra, se evitará que la situación se repita y se sancionará en función de las circunstancias y condicionamiento del hecho en sí.

Asimismo, corresponde a cada persona de la organización, determinar qué comportamiento o comportamientos le resultan inaceptables y ofensivos; debe, en primer lugar, hacerlo saber a quién está realizando esa conducta, por sí misma o a través de la Comisión de Igualdad y, en todo caso, tiene derecho a solicitar la aplicación del presente Protocolo.

En consecuencia, **GRUPO CARSAN** se compromete a regular, por medio del **Protocolo de frente al acoso laboral, acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral**, la problemática **del acoso laboral, acoso sexual o por razón de sexo** en las relaciones laborales, estableciendo un procedimiento para prevenir y dar rápida solución a las reclamaciones con las debidas garantías. Para conseguir el objeto del Protocolo **GRUPO CARSAN** solicita que cada una de las personas de la organización, asuman sus responsabilidades al respecto:

- Evitando comportamientos o actitudes que puedan resultar ofensivos, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles, y no ignorando ni tolerando dichos

comportamientos o actitudes.

- Actuando de forma adecuada frente a estas situaciones, comunicándolo, manifestando su desacuerdo y prestando apoyo a las personas que lo están sufriendo.

Por su parte, **GRUPO CARSAN** se compromete a:

- Organizar la información recopilada con el fin de que quede reflejada en el Protocolo, categorizando los hechos de acoso en función de su escala de gravedad.
- Implantar el presente Protocolo actuación frente a este tipo de comportamientos o actitudes.
- Participar activamente en el seguimiento de aquellos casos de **acoso laboral, acoso sexual o por razón de sexo** que se den, y del Protocolo en sí, poniendo los medios para solventar aquellos puntos que no estén claros o que puedan generar algún problema en la práctica.
- Garantizar que todas las quejas o denuncias sean tramitadas de forma rigurosa y rápida, respetando el principio de confidencialidad.
- Garantizar que no existan represalias contra la persona que presente la queja o denuncia, ni contra el resto de las personas que estén involucradas en el proceso.

Las medidas preventivas y el Protocolo concretarán estos objetivos y serán revisados con una periodicidad de un año.

En Getafe, a 28 de marzo de 2022.

Firmado por:



Edo.: Carmen Santillana Fernández

Directora General